



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

RESOLUCIÓN N° 011
(Marzo 22 de 2023)

"POR EL CUAL SE INDEMNIZA UN PERIODO VACACIONAL, SE AUTORIZA SU PAGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALADA, en uso de sus facultades legales y Constitucionales, especialmente las que le confiere el Decreto ley 111 de 1996, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y Reglamento Interno del concejo Acuerdo 033 del 2022.

CONSIDERANDO

- Que en cumplimiento del Decreto Ley 1045 de 1978 Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector Nacional, dispone en su artículo 8° Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.
- Que de conformidad con el Decreto 1919 de agosto de 2002 estipula se debe reconocer a los empleados por cada periodo vacacional, una bonificación especial por recreación consistente en dos (2) días de la asignación básica mensual al momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Así mismo se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero. Circular No. 013 del 25 de octubre de 2005 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Que la señora Sandra Juliet Posada Patiño, identificada con la cédula de ciudadanía 42.009.681 de Dosquebradas, quien se desempeña actualmente como Secretaria General del Concejo Municipal ha solicitado el disfrute de un periodo vacacional, por haber laborado al servicio de la Corporación durante el periodo comprendido entre el 07 de enero y el 31 de diciembre de 2022.
- Que dada la necesidad del servicio el Presidente considera pertinente la compensación de este periodo vacacional en dinero según las voces del artículo 20 del decreto ley 1045 de 1978.
- Que de acuerdo con lo anterior, el Dra. Sandra Juliet Posada Patiño tiene derecho al pago de la indemnización de periodo de vacaciones y el reconocimiento y pago de la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.

En consideración de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y Autorizar la indemnización por vacaciones la señora Sandra Juliet Posada Patiño, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.009.68 de Dosquebradas correspondiente al periodo laborado comprendido del (07) de enero al (31) de diciembre de 2022, con cargo al rubro indemnización por vacaciones 2.2.1.1.01.03.001.02.2 por valor de \$6.321.346.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y solicitar a la secretaria de Hacienda y finanzas públicas pagar la prima de vacaciones a que tiene derecho el funcionario por un periodo de (15) días hábiles de salario con cargo rubro Prima de Vacaciones Concejo 2.2.1.1.01.01.001.08.02.3, por valor de \$4.310.008, así mismo se cancelará una bonificación por Recreación que consiste en (2) días de su asignación básica mensual, con cargo al rubro Bonificación por Recreación Concejo



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

2.2.1.1.01.03.001.03.3 por valor de \$ 536.046.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas se pague a favor de la funcionaria Sandra Juliet Posada Patiño, la suma total de **ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$11.167.400)** por concepto de indemnización de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación a que tiene derecho.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede sólo el recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de conformidad con el Código Contencioso Administrativo

ARTICULO QUINTO: Enviase un original de la presente resolución a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALBERT DE JESUS LLANOS ZAPATA
Presidente


V. B de legalidad: Héctor Jaime Trejos Montoya
Asesor Jurídico Externo